

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE





Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0203/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PÓDA DE 5 (CINCO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022 por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Elda Carola Fuentes ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 31 de octubre de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2210111646909, donde solicita la valoración de 5 árboles ubicado en Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 31 de octubre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 31 de octubre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones parques y Jardines Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante recepción: Mario y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2210111646909

CIUDAD INNOVADORAY DE

conformidad con las Resoluciones NKA 11/4/18 y NKA 1180/18 que establece que el domicilo, al ser el lugar conce rest un dato personal y, por ende confleenical, ya que su difusión podrá afectar la esferra privada de la misma Por consiguente y vitud de fratas de datos personales que reflean cuestones de la vida privada de las personas, en riemnos del anfaluol o 1





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



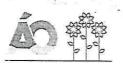
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	LICITA	VTE:		Carola				FO	THE PERSON NAMED IN	ARBOLI SUAO-221		8469	109	UBIQ	ACIÓN
FECHA: 31-pctubre-2022 DIRECCIÓN: Eliminado el d				HORA:				Via Pu							
UII	TEVUIU	PK!	1	Elim	inado el o	domicilio							*******	DICT	MEN NO. C245
No	NOMBRE COMUN! CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICAÇIĞN	ALTURAm	DAP cm	DIÁNETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CDNDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONE S
4	FICUS/Figus Renjamina			17	40	The state of the s	Susceptible de Mejora	Declinante Inciplente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Fachadas	Pods	bark	ol plantado en la gueta con cancro gitudinal y copa lanceada sobre la casa
2	FICUS/Ficus bonjamina	l domicilio	Banquota	18	45	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	ô a 20 años	Menas de 5	Ninguno	Fachadas	Poda	bad	ol plantado en la queta con ramas lominante, copa lanceada sobre la casa.
3	FICUS/Fisus benjamina	Eliminado el domicilio	= Bannela	17.	40	entereste entere	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	8 a 20 a fros	Menos de 5	Ninguno	Fachadas	Poda	ban	oi plantado en la queta con ramas lominante, copa l'Anceada sobre la casa
4	FICUS/Freus benjamina		Bassquota	16	45	Ф	Susceptible de Mejora	(Neclinante Incipiente	§ a 20 aftes	Menos de 5	Ninguno	Fachadas	Pode	bant radicu	oi plantado en la jueta con sistema lar expuesto, copa lanceada sobre la casa

SUAC 2210111646909

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página2|7 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS/NUESTRA CASA





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE	Elda Care	ala Fuan	les	America State of the	FOLIC	Isus	AG-221011	-tedes	1712	Tilbie.	ACION	
FECHA:	31-octubil	0-2022	-		HORA	:		1947	A Marie I	Va Publica DICTAMEN NO. 0245		
DIRECCION:		Eliminado el	domicilio		AND THE PROPERTY OF THE PARTY O							
FICUSATIONS benjanios	Hamuela	Ja.		rosplicle ob Majora	Depinante incovente	6 a 20 avine	Menos de 5 Ninguno	Factories y Cableado	Poda	A too ben despe case y	ol plantado en la quela son coca lanceada sobre la interliore con lineas iducción eléctrica.	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118NORMA AMBIENYAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 5, 5.3, 5.3.1, 5.3.1.1, 6.3.1.2.y demos aplicables para la ejecución de la antes mericionada. El presente dictamen se emito de acuardo con mi teal sater y emender.

ELABORO

Filiberto Esmuete Villa
Poda y Demiso de Árbores de Acuerdo
à la Norma Ambientar para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 990

REVISO

Biol. Deroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental pera el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

SUAC 2210111546909

Página3 | 7

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE





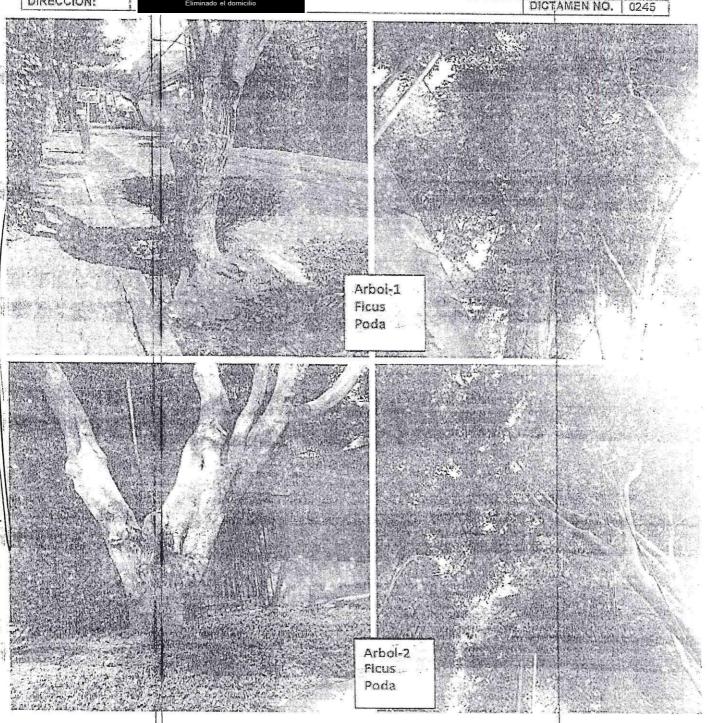


Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE;	- Elda Carola Fuentes	FOLIO	SUAC-221011-1646909	UBICACION
FECHA:	31-obtubre-2022	HORA:		Via Rublica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		1	DICTAMEN NO. 0245



SUAC 2210111646909

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página4|7 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







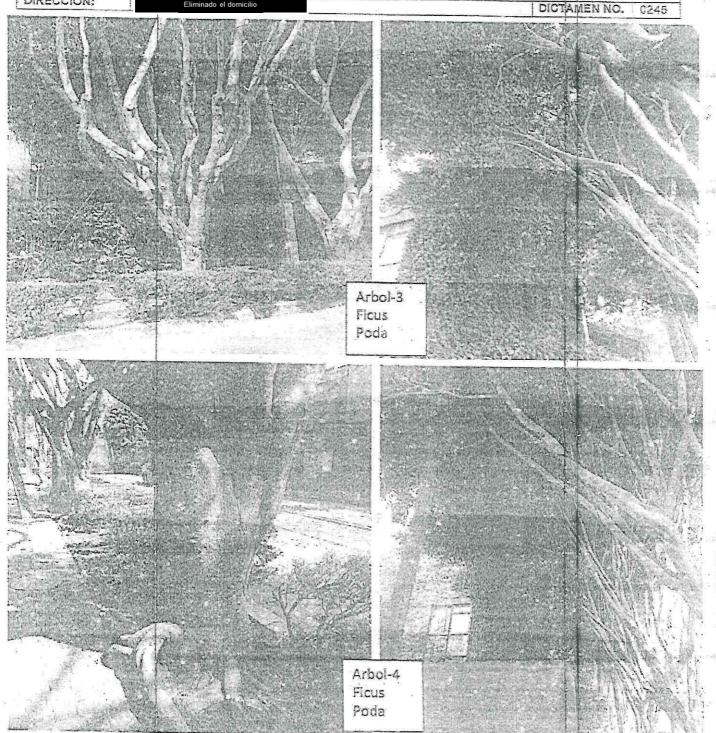
ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁL VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

Directors,	Eliminado el domicilio	A STATE OF THE STA	DICTAMEN NO. 0245
DIRECCIÓN:	31-¢ctubre-2022	HORA:	Via Publica
SOLICITANTE: FECHA:	Elda Carola Fuentes	FOLIO SUAC-221011-1646909	UBIDACION



SUAC 2210111646909

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obranao C.P. 01150. Ciudad de Mávico Página5 | 7 CIUDAD INNOVADORA Y DE





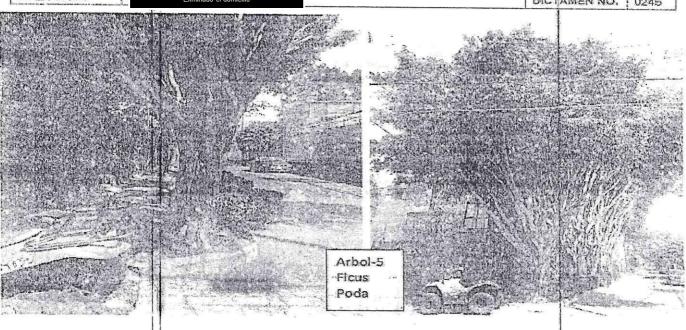


ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores

0245
0245



- I. Se dictaminó procedente la poda de 5 (cinco) árboles de la especie: FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de la anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

SUAC 2210111646909







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores Magon

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 5 (cinco) árboles de la especie: FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MIRO. EDGALETONATHIU DÍAZ LÓPEZ

frector est Preservación y Conservación del Medio Ambiente

SUAC 2210111646909

Página7|7

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

CIUDAD INNOVADORA Y DE